

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración a la solicitud que antecede, por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite en favor del extremo actor hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada, y realícese la liquidación de costas ordenada en proveído del 01 de noviembre de 2019, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$700.000, oo M/Cte.

No obstante, lo anterior, se le resalta al memorialista que, con ocasión a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud al estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, no es necesario acercarse a las instalaciones del juzgado para el retiro de las órdenes de pago, pues las mismas son autorizadas para el cobro ante el Banco Agrario de Colombia de manera directa por el interesado, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75c0cfe26589f0be08a2b1388338541154e209926fccee872f6f761e7d847904

Documento generado en 18/09/2020 05:48:38 p.m.